



BASES REGULADORAS DE La CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES Y ASOCIACIONES SOCIOCULTURALES DE ÁMBITO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2025.

Primera. Objeto. El objeto de esta convocatoria es la promoción e impulso de actividades culturales y sociales con la finalidad de fomentar un uso activo y creativo del ocio y contribuir a promover la difusión y la puesta en valor de todas las manifestaciones de la cultura popular gallega.

Las presentes bases tendrán como finalidad apoyar y mejorar la actividad sociocultural de Cedeira, subvencionando los programas a desarrollar por las asociaciones y las inversiones realizadas; pudiendo consistir en programas, eventos, espectáculos o actuaciones socioculturales concretas o en la actividad común anual de la asociación o entidad sociocultural solicitante.

El Ayuntamiento podrá excluir de la concesión cualquier actividad que considere que no sirve a las finalidades señaladas, así como las que promuevan, faciliten o permitan la discriminación de cualquier tipo (étnica, social, sexual, ideológica, lingüística, etc.) o sean incompatibles con los valores de igualdad, libre desarrollo de la personalidad, laicidad y protección al medio ambiente.

Segunda. Conceptos subvencionables. Los fondos adjudicados están destinados a financiar programas y actividades musicales, teatrales, y otros programas y actividades socio-culturales.

1. Se consideran gastos subvencionables, en caso de solicitar la subvención para la realización **de actividades**, los siguientes:
 - a. Compra de trofeos
 - b. Compra de material no inventariable o fungible (materiales, tasas, etcétera)
 - c. Gastos de desplazamientos necesarios para la participación en eventos (transporte, alojamiento y mantenimiento).
 - d. Gastos de alquileres.
 - e. Gastos derivados de actividades realizadas (materiales, tasas).
 - f. Nóminas del personal y seguridad social, con los requisitos legales.
 - g. Gastos de mantenimiento y funcionamiento de la entidad solicitante (teléfono e internet, energía eléctrica, agua y saneamiento, material de oficina, administración y otros directamente relacionados con la actividad).
 - h. Carteles, impresos, pancartas, publicidad en medios de comunicación para la divulgación de las actividades de la entidad o asociación..
 - i. Seguros de responsabilidad civil, del local, etcétera.



2. Se consideran gastos subvencionables los siguientes en el caso de solicitar la subvención para la realización **de inversiones**:
 - a. Compra de material inventariable relacionado directamente con la actividad de la entidad sociocultural con un importe unitario igual o superior a 100 euros.
3. En ningún caso serán subvencionables:
 - a. Intereses deudores de cuentas bancarias.
 - b. Sanciones administrativas y penitenciarias, así como intereses y recargas que se puedan derivar de las mismas.
 - c. Gastos de procedimientos judiciales.
 - d. Gastos derivados de celebraciones gastronómicas particulares de las entidades o asociaciones (almuerzos, comidas, pinchos, cenas, etcétera)
 - e. Gastos por la adquisición de bebidas alcohólicas de cualquier tipo, así como tabaco u otros productos considerados lesivos para la salud.
 - f. Gastos que contravengan el dispuesto en el artículo 68 del RD 887/2006 y en el artículo 29.7-d de la Ley general de subvenciones.

No se tendrá en cuenta, en su totalidad, la factura o justificante de gasto que contenga algún de estos conceptos.

Tampoco serán subvencionables aquellos programas en los que se incluya alguna de las siguientes acciones:

- a. Actividades que promuevan o justifiquen cualquier forma de discriminación por razón de raza, sexo, religión, o cualquier otra que atente contra los derechos fundamentales de las personas.
- b. Aquellas que fomenten o puedan incitar, directa o indirectamente, al uso de drogas, alcohol o tabaco, o que realicen apología del consumo de las mismas.

Tercera. Requisitos de las personas beneficiarias. Podrán solicitar esta subvención todas las asociaciones o entidades socioculturales de Cedeira, con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, que desarrollen programas y actividades vinculadas a la arena sociocultural que reúnan, en el momento de presentar la solicitud de subvención, los **siguientes requisitos**:

- a. Estas inscritas en el Registro Municipal de asociaciones del Ayuntamiento de Cedeira, con los datos actualizados o presentada la solicitud de actualización.
- b. Tener los estatutos adaptados a la Ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación.
- c. No contravenir el regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvención de Galicia.
- d. Estar en posesión de un seguro de responsabilidad que cubra los daños derivados de la



actividad de la entidad frente a terceros.

- e. Se es caso, tener debidamente justificadas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Cedeira en años anteriores.
- f. No tener deberes tributarios pendientes con el Ayuntamiento de Cedeira, la Administración Tributaria, la Xunta de Galicia (ATRIGA) o la Seguridad Social.
- g. No estar incurso en ninguna de las circunstancias a que se refieren los artículos 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y 10.2 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Cuarta. Obligaciones de las personas beneficiarias. Son deberes de las personas beneficiarias las que se señalan en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como:

- a. Someterse a las actuaciones de comprobación de veracidad de la documentación presentada, a todos los efectos, así como a las inspecciones y controles que se estimen necesarios para verificar la correcta aplicación de la subvención concedida, acercando toda la información que le sea requerida en el ejercicio de las dichas actuaciones.
- b. Justificar la subvención concedida, presentando en la sede electrónica los documentos que se establecen en las bases.
- c. En toda la publicidad relativa al objeto de la subvención deberá figurar que dicta actividad o inversión está subvencionado por el Ayuntamiento de Cedeira o cuando menos el logotipo del Ayuntamiento, así como el logotipo del Xeoparque de Cabo Ortegal y UNESCO.
- d. Comunicar al Ayuntamiento de Cedeira la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien su actividad, concedidas con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud inicial conforme a la base Quinta.
- e. Facilitar toda la información que le sea requerida por la Intervención General de la Comunidad de Galicia, Tribunal de Cuentas y el Consejo de Cuentas en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y control del destino de las subvenciones.
- f. Compromiso de colaborar con la Concejalía de Servicios Sociales para que persona menor de edad en riesgo de exclusión social quede fuera de las asociaciones o entidades socioculturales por razones económicas.

Quinta. Solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia**, una vez publicada la convocatoria en la Base de Datos Nacionales de Subvenciones.

Las instancias se presentarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cedeira (<https://sede.cedeira.gal>), de acuerdo con el establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015. De 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y se formalizará mediante una solicitud general acompañada de la siguiente



documentación:

1. Declaración responsable y solicitud de subvención (Modelo Anexo A) debidamente firmada.
2. Declaración responsable relativa a los criterios de concesión expuestos en la base 6ª (Anexo B) debidamente firmada.
3. En su caso, presentación de carteles, circulares a los socios/las, panfletos, folletos, capturas de páginas web, etc., referidos a las actividades declaradas en el Anexo D que acrediten la utilización de la lengua gallega.
4. En su caso, presentación del contrato de alquiler del local de la asociación.
5. Proyecto del programa o actividad que se va a realizar (Anexo D) y/o proyecto de las inversiones que se van a realizar (Anexo C) debidamente firmados.
6. Fotocopia del DNI/ NIE de la persona solicitante.
7. Fotocopia del CIF de la entidad o asociación..
8. Certificado de la composición de la junta directiva.
9. Copia de la póliza de responsabilidad civil en vigor acompañada del recibo de pago del año en curso.
10. Certificado bancario del número de cuenta donde desean que se les ingrese el importe de la subvención.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos o no incorpore la documentación exigida, se requerirá a la entidad interesada mediante cualquier medio acreditativo de que se realizó el requerimiento para que, en un plazo de 10 días hábiles, emende la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistida de su petición, procediéndose en consecuencia a su archivo sin más trámite.

Sexta. Criterios para la concesión. El procedimiento asignado para a concesiones de las distintas solicitudes será en régimen de concurrencia competitiva, bajo los principios de publicidad, objetividad, transparencia e igualdad.

La cuantía de la subvenciones se concederá según los puntos que obtuvieran en aplicación de los criterios siguientes:

1.- Desarrollo de programas y actividades encaminadas a la inclusión social.

Acreditación: Mediante la memoria de actividad a desempeñar (Anexo D).

Puntuación: 20 puntos

2.- Fomento de la participación femenina e igualdad en la asociación o entidad sociocultural. Se valora la participación femenina en las distintas asociaciones socioculturales, computando el número de mujeres asociadas sobre el total de socios/las de la entidad solicitante y la realización de actividades de promoción de la igualdad (charlas, festivales, eventos, formaciones, etcétera)



Acreditación: Anexo D y Declaración jurada (Anexo B) firmada digitalmente por la Presidencia o Secretaría de la entidad solicitante. Será necesario la presentación de carteles, anuncios, folletos, panfletos, publicidad en las páginas web en el período de justificación y, de lo contrario, podrá verse aminorado el importe concedido.

Puntuación: 45 puntos máximo

RCENTAJE DE MUJERES	NTOS
re el 5,01% y el 10,00%	
re el 10,01% y el 20,00%	
re el 20,01% y el 30,00%	
re el 30,01% y el 40,00%	
re el 40,01% y el 50,00%	
s del 50,00%	

Por cada actividad realizada, 5 puntos, hasta un máximo de 15

3.- Número de socios y socias en activo que participen en las actividades de la asociación sociocultural. Se valora el número de socios y socias que desarrollen las actividades en la asociación o entidad sociocultural en la fecha de presentación de la solicitud de la subvención.

Acreditación: Declaración jurada (Anexo B) firmada digitalmente por la Presidencia o Secretaría de la entidad solicitante.

Puntuación: 20 puntos máximo

INTEGRANTES DE La ASOCIACIÓN	PUNTOS
Hasta 10	5
Entre 11 y 20.	10
Entre 21 y 30.	15
Más de 30	20

4.- Antigüedad de la asociación o entidad sociocultural (según la fecha de constitución de la asociación).

Acreditación: Mediante la presentación del CIF, donde se recoge la fecha de constitución.

Puntuación: 30 puntos máximo

ANTIGÜEDAD	PUNTOS
Hasta 2 años	5
Entre 3 y 5 años	10
Entre 6 y 15 años	15
Entre 16 y 25 años	20
Más de 25 años	25

5.- Instalaciones de uso o práctica de la asociación o entidad sociocultural. La determinación de la



puntuación se hará atendiendo la titularidad y propiedad de las instalaciones donde se llevan a cabo las actividades de la asociación o entidad, o se son de titularidad municipal y están a disposición de otras entidades o asociaciones socioculturales para su uso y disfrute de forma exclusiva o no, si no de propiedad de la entidad o en alquiler.

Acreditación: Declaración jurada (Anexo B) firmada digitalmente por la Presidencia o Secretaría de la entidad solicitante. Se hay propiedad con la escritura o documentación acreditativa. En el caso de alquiler con contrato de alquiler y justificante de pago actual.

Puntuación: 15 puntos máximo

	PUNTOS
De titularidad municipal de uso exclusivo	0
De titularidad municipal de uso compartido	5
De propiedad de la entidad	10
En alquiler	15

6. Actividades en las parroquias de ámbito rural del ayuntamiento. referido a las actividades/programas para las que se solicita la subvención. Puntuarán en este apartado las actividades, actuaciones, exposiciones, cursos y publicaciones que se realicen en las parroquias de ámbito rural en el tener municipal de Cedeira durante el año 2024.

Acreditación: Anexo D y Declaración jurada (Anexo B) firmada digitalmente por la Presidencia o Secretaría de la entidad solicitante. Será necesario la presentación de carteles, anuncios, folletos, panfletos, publicidad en las páginas web en el período de justificación y, de lo contrario, podrá verse aminorado el importe concedido.

Puntuación: 2 puntos por actividad hasta un máximo de 10..

7.- Menor imponerte de la cuota mensual. La determinación de la puntuación se hará atendiendo al imponerte anual de ingresos por las cuotas emitidas entre el número de socios y socias dividido entre 12 mensualidades.

Acreditación: Declaración jurada (Anexo B) firmada digitalmente por la Presidencia o Secretariade la entidad solicitante.

Puntuación: 25 puntos máximo.

	PUNTOS
Entre 5 y 10,00 euros	25
Entre 10,01 y 20,00 euros	20
Entre 20,01 y 35,00 euros	15
Entre 35,01 y 50,00 euros	10
Más de 50	0

8.- Organización de actividades. actuaciones. exposiciones. cursos y publicaciones. Puntuarán en este apartado los eventos socioculturales en general que se habían realizado en el tener municipal durante el



año 2024.

Acreditación: Anexo D y Declaración jurada (Anexo B) firmada digitalmente por la Presidencia o Secretaría de la entidad solicitante. Será necesario la presentación de carteles, anuncios, folletos, panfletos, publicidad en las páginas web en el período de justificación y, de lo contrario, podrá verse aminorado el importe concedido.

Puntuación: 20 puntos máximo.

NÚMERO DE ACTIVIDADES.	PUNTOS
Entre 1 y 5.	10
Más de 5.	20

9.-Organización de actividades, actuaciones, exposiciones, cursos y publicaciones EN COLABORACIÓN con otras entidades (otras entidades, asociaciones socioculturales, etcétera) y/o que el Ayuntamiento de Cedeira. Puntuarán en este apartado eventos socioculturales en general que se habían realizado en el tener municipal durante el año 2024 en colaboración con otras entidad, asociación o clubes.

Acreditación: Anexo D y Declaración jurada (Anexo B) firmada digitalmente por la Presidencia o Secretaría de la entidad solicitante. Será necesario la presentación de carteles, anuncios, folletos, panfletos, publicidad en las páginas web en el período de justificación y, de lo contrario, podrá verse aminorado el importe concedido.

Puntuación: 1 punto por actividad realizada, con una puntuación máxima 10 puntos.

10.-Actividades que requieran la contratación de personal.

Acreditación: Anexo D y Declaración jurada (Anexo B) firmada digitalmente por la Presidencia o Secretaría de la entidad solicitante. Será necesario la presentación de carteles, anuncios, folletos, panfletos, publicidad en las páginas web, así como, los gastos de personal, nóminas, justificantes de la cotización a la Seguridad Social y justificantes bancarios de su pago en el período de justificación y, de lo contrario, podrá verse aminorado el importe concedido.

Puntuación: 5 puntos por mes completo, máximo de 20 puntos.

11.- Actividades que requieran desplazamiento, referidas a las desarrolladas o a desarrollar para las que sirve la subvención.

Acreditación: Anexo D y Declaración jurada (Anexo B) firmada digitalmente por la Presidencia o Secretaría de la entidad solicitante. Será necesario la presentación de carteles, anuncios, folletos, panfletos, publicidad en las páginas web en el período de justificación y, de lo contrario, podrá verse aminorado el importe concedido.

Puntuación: 2 puntos por actividad que implique un desplazamiento en territorio gallego (máx 10 puntos) y 5 puntos por actividad que implique un desplazamiento fuera del territorio gallego (máx 20 puntos)



12.- Empleo de la lengua gallega. en la difusión y propaganda de todas las actividades objeto de la subvención: eventos socioculturales en general que se realicen en el tener municipal durante el 2024 comprendidos en el anexo D acompañada de la presentación de carteles, anuncios, folletos, panfletos, publicidad en las páginas web.

Acreditación: Mediante la presentación de carteles, anuncios, folletos, panfletos, capturas páginas web, circulares con los socios y socias relativos las actividades realizadas por la asociación entidad sociocultural.

OBLIGATORIO PARA ACCEDER A SUBVECIÓN

Sexta. Comisión evaluadora, concesión y seguimiento de las subvenciones. Se nombrará una Comisión de valoración que impulsará de oficio la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de las que se formulará a propuesta de resolución.

La comisión de valoración estará compuesta por:

- Presidencia: la persona titular de la Concejalía de Cultura o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - la persona titular de la Concejalía de Hacienda o en quien delegue.
 - la persona titular de la Intervención Municipal participará en la Comisión de valoración con voz pero sin voto.
- Secretaría: una administrativa de Servicios económicos del Ayuntamiento de Cedeira, en primero lugar, a de mayor antigüedad, y en caso de imposibilidad o incompatibilidad, a siguiente por el mismo orden.

A vista de la documentación que consta en el expediente, y luego de la valoración de las solicitudes de conformidad con los criterios establecidos, la Comisión de valoración formulará un informe propuesta de resolución de concesión provisional, debidamente motivado, que deberá expresar el/a solicitante o la relación de solicitantes que cumplan los requisitos de la convocatoria para los/las que propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como las solicitudes desestimadas, las desistidas y las no admitidas a trámite.

La Xunta de Gobierno Local acordará la concesión o denegación de las subvenciones, a propuesta de la Comisión de Valoración y previo informe de fiscalización por la Intervención municipal. La concesión deberá ser notificada a las personas beneficiarias.

Se si renunciara a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias o quedara crédito sobrante a consecuencia de la justificación insuficiente presentada por alguna entidad, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión del



imponerte sobrante de la subvención al resto de entidades beneficiarias

Para estos efectos, podrán realizarse sucesivas propuestas de resolución conforme el señalado en este artículo.

El órgano concedente de la subvención comunicará esta opción a las entidades interesadas a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada a propuesta por parte de la entidad solicitante, el órgano administrativo dictará el acto de concesión y procederá su notificación en los tener establecidos en la ley..

Contra el acuerdo que se adopte cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Xunta de Gobierno Local, o ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso- administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente la recepción de la notificación de la resolución.

Séptima. Crédito presupuestario e imponerte de las bolsas. Las subvenciones se harán efectivas con cargo las siguientes aplicaciones del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Cedeira para el ejercicio 2025:

- 334.489.00 por imponerte de 45.000,00 euros para actividades culturales
- 344.789.00 por imponerte de 15.000,00 euros para inversión que realicen las entidad.

La subvención será otorgada a todas las personas beneficiarias, que reúnan los requisitos, rateándose la cuantía total máxima fijada en la convocatoria dentro del crédito disponibles, por orden de puntuación.

En caso de que el importe asignado a alguna de las asociaciones, según los criterios de valoración, supere el total solicitado por la misma, se adjudicará el importe solicitado, y el exceso, se volverá a repartir entre las demás asociaciones concurrentes teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas.

Para obtener la subvención deberá alcanzarse un mínimo de 60 puntos (25% de la totalidad de los puntos totales) entre los criterios de evaluación de la base sexta.

Octava. Abono de la subvención. El abono de la subvención se hará de la siguiente manera:

En aplicación del artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones que establece la posibilidad de que se realicen pagos anticipados como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, el Ayuntamiento abonará, una vez aprobada en Junta de Gobierno Local la concesión de las



subvenciones, el 100% del imponible subvencionado, previa acreditación de la situación de cumplimiento con los deberes tributarios y con la seguridad social, reteniéndose el 30% en concepto de garantía.

El importe restante se abonará una vez justificado el objeto del convenio, mediante la presentación de los documentos de gasto y pago justificados y el resto de la documentación señalada en la base décima.

El pago se hará mediante transferencia al número IBAN allegado, una vez presentada y comprobada la documentación señalada.

Novena. Régimen de incompatibilidad. Las subvenciones concedidas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas o ingresos procedentes de cualquier otra administración y que tengan la misma finalidad, siempre que la totalidad de las ayudas no supere el coste de las actividades.

Las entidades o asociaciones que tengan un convenio con el Ayuntamiento o una subvención nominativa del mismo, así como las comisiones de fiestas y las entidades, clubes o asociaciones deportivas no podrán participar en esta convocatoria.

Décima. Plazo y forma de justificación. El presupuesto a justificar será el importe total de la subvención concedida. La fecha límite para ejecutar la subvención otorgada será el 31 de diciembre de 2025. El lapso temporal a lo que deben referirse los gastos justificados, incluyendo el pago, es el comprendido entre 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

El plazo de justificación finalizará el 31 de diciembre de 2025 y dicha justificación se realizará mediante la presentación en la sede electrónica (<https://sede.cedeira.gal>) mediante una solicitud general acompañada de la siguiente documentación:

- Memoria de la realización del programa o actividad (Anexo D) y/o memoria de la realización de las inversiones (Anexo C).
- Relación de los gastos subvencionados y los ingresos obtenidos para financiarlos (Anexo Y).
- Facturas originales o copias, que deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - Los conceptos expresados en los justificantes de gasto deberán ser obligatoriamente los que fueron motivo de subvención.
 - La forma y el contenido deberán respetar la normativa vigente.
 - La entidad beneficiaria deberá figurar como destinataria de la factura.
- Justificantes bancarios del pago de las facturas. Solo se admitirán pagos en efectivo cuando el importe de la factura sea inferior a 100,00 euros y sin que pueda ser objeto de fraccionamiento.



- En el caso de gastos de personal, nóminas, justificantes de la cotización a la Seguridad Social y justificantes bancarios de su pago.
- Declaración de otras ayudas o subvenciones públicas para financiar las mismas actividades con indicación de imponible (Anexo Y).
- Declaración firmada por el responsable de la entidad beneficiaria de que la subvención se destinó a los mismos fines para los que fue solicitada y concedida (Anexo Y).
- Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de los deberes tributarios y con la seguridad social, autorizando la comprobación por el Ayuntamiento de la circunstancia de encontrarse al corriente de los deberes tributarios y con la Seguridad Social (Anexo Y). En el caso de no autorizar la comprobación por el Ayuntamiento, deberá acercar los certificados acreditativos de tal circunstancia.
- Documentación gráfica de la actividad donde conste la colaboración del Ayuntamiento de Cedeira. En caso de que los eventos subvencionados fueran ejecutados con anterioridad a la publicación de estas bases, el cumplimiento del deber de difusión pública considerara cumplida mediante anuncio en un diario o periódico en el que se informe públicamente de la subvención del ayuntamiento y de las actividades subvencionadas.
- Carteles, anuncios, folletos, panfletos, publicidad en las páginas web de las actividades realizadas en 2025 objeto de la subvención.

Undécima. Fiscalización. El Ayuntamiento de Cedeira se reserva el derecho de realizar un seguimiento de las actividades subvencionadas con estas ayudas, pudiendo exigir a la entidad sociocultural una explicación detallada y documental de los gastos presentados. También podrá anular cualquier subvención cuando a su juicio, exista incumplimiento de los requisitos necesarios para la obtención de la subvención.

Duodécima. Infracciones, sanciones y reintegro. El incumplimiento de alguna de las bases previstas podrá implicar el deber del reintegro parcial o total de los fondos percibidos, así como el pago de los intereses de mora que se perciban desde el día en el que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde el origen de reintegro. El procedimiento de reintegro se realizará de oficio y en su tramitación se seguirá el dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones y en los artículos 91 y siguientes de su Reglamento (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), para lo cual se dará en todo caso audiencia al interesado.

En todo caso el incumplimiento de los deberes de colaboración con la Concejalía de Servicios Sociales considerara infracción grave, según el dispuesto en el artículo 57 de la Ley General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se ajustará al establecido en los artículos 41 y siguientes de Ley 38/2003 General de Subvenciones.



Disposición final. En el que no ven previsto en la presente Convocatoria será de aplicación el dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, R.D. 887/2006 de 21 de julio por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, así como la ley 19/2003 de 9 diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

ANEXO La - SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN La SUBVENCION PARA ENTIDADES Y ASOCIACIONES SOCIOCULTURALES DE CEDEIRA. AÑO 2025.

DATOS DE La ASOCIACIÓN SOLICITANTE			
Nombre o razón Social			
CIF		Correo electrónico	
Dirección a efectos de notificación.			
CP		Localidad	

DATOS DE La PERSONA REPRESENTANTE DE La ASOCIACIÓN SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos.			
DNI		Correo electrónico	
Dirección a efectos de notificación.			
CP		Localidad	
Cargo que representa en la entidad.			

DOCUMENTACIÓN APORTADA

☒ Fotocopia del CIF de la entidad
☒ Certificado de la composición actual de la junta directiva con indicación de datos y cargo que ocupan
☒ Fotocopia del DNI del firmante de las declaraciones (Presidente/a o Secretario/a)
☒ Memoria descriptiva (Modelo Anexo C y/o D).
☒ Copia de la póliza de Responsabilidad Civil en vigor, y justificante de pago ejercicio actual
☐ Y Certificados acreditativos de estar al corriente en los deberes tributarios y con la Seguridades Social (en el caso de no autorizar la comprobación por el Ayuntamiento)
☒ Certificado bancario del número de cuenta donde desean que se les ingrese el importe de la subvención

DECLARACION RESPONSABLE

En relación con las bases reguladoras de las subvención para actividades destinadas a entidades y asociaciones socioculturales inscritas en el registro municipal de asociaciones del Ayuntamiento de Cedeira, año 2025, declaro responsablemente que la entidad que represento cumple con los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la presente convocatoria de subvenciones, y en particular
☒ Que no está sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley de Subvención o a Ley General Tributaria.
☒ Que no está incurso en ninguna de las circunstancias a que se refieren los artículos 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y 10.2 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia..
☒ Que está en posesión de un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños derivados de la actividad de la asociación frente a terceros.
☒ Que se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones de la CCAA de Galicia. El número de registro es:
☒ Que acepto las actuaciones de comprobación y seguimiento que pueda llevar a cabo el ayuntamiento.



- ☒ Autorizo a los efectos de la Ley orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, al Ayuntamiento de Cedeira a incorporar estos datos, o aquellos otros de los que tuviere conocimiento a consecuencia de la relación iniciada, a un fichero automatizado que tiene por finalidad dar cumplimiento a las funciones que debe realizar dentro del proceso de trámite, gestión, concesión y pago encomendadas por la Ley 38/2003, general de subvención, así como para la gestión de otros servicios o programas de iniciativa municipal de su posible interés
- ☒ Manifiesto mi conocimiento de que los datos proporcionados pueden resultar obligatorios para la gestión del expediente y que a unidad tramitadora, en tanto no comunique el contrario, entenderá que son exactos y actuales..
- ☒ Me comprometo a comunicar al Ayuntamiento de Cedeira, en el menor plazo de tiempo posible, cualquier variación de los datos proporcionados con el fin de proceder a su actualización
- ☒ Conozco las responsabilidades legales que pueden derivarse de incurrir en falsedad en documentos administrativos y, en particular, la exigencia del reintegro de la subvención, mas los intereses de demora correspondientes, sin perjuicio de la tramitación del correspondiente expediente.

Tiene solicitada/ concedida **otra subvención** para la misma finalidad (☒ SÍ/ ☐ NO) . Por un importe de € _____ a la entidad _____ y el importe de la subvención recibida por el Ayuntamiento, junto con otras percibidas no superará el importe total de gastos..

☒ **AUTORIZO** la comprobación por el Ayuntamiento de la circunstancia de encontrarse al corriente de sus deberes tributarios (Hacienda pública y Atriga) y con la Seguridad Social. (De no autorizar al Ayuntamiento se tienen que presentar certificados de estar al corriente con dichas Administraciones).

FIRMADO DIGITALMENTE

ANEXO B-

IMPONERTE SOLICITADO PARA ACTIVIDADES	€
IMPONERTE SOLICITADO PARA INVERSIONES	€
TOTAL IMPONERTE SOLICITADO PARA SUBVENCIONES	€

D./Dª _____ en calidad de _____ de la asociación/entidad _____ declaro responsablemente, en relación a los criterios de evaluación expuestos en la base cuarta (solo rascar en caso afirmativo):

✓ Que me comprometo a colaborar con las actividades y eventos que desarrolle el Ayuntamiento

✓ Que emplea el uso de la lengua gallega en el desarrollo de las actividades para las que va a servir la subvención solicitada y a los efectos acompaño documentación justificativa consistente en: _____

✓ Declaro responsablemente la veracidad de los siguientes datos:

FOMENTO PARTICIPACION FEMENINA	
Nº de socios/las.	
Nº de mujeres asociadas	
Nº hombres asociados	

AÑO DE CONSTITUCIÓN DE La ENTIDAD

INSTALACIONES DE USO O PRACTICA.	
Municipal uso exclusivo	
Municipal de uso compartido	
Propiedad de la entidad	
En alquiler	

Importe anual de Ingresos por CUOTAS	
Nº de Socios/las.	

ACTIVIDADES DE INCLUSION SOCIAL

Actividad, evento, etc.	Data celebración	Lugar

ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE La IGUALDAD

Actividad, evento, etc.	Data celebración	Lugar

ACTIVIDADES QUE REQUIERAN CONTRATACION PERSONAL

Nombre y Apellidos persona contratada	CIF/NIF	Fecha inicio Contrato	Fecha fin contrato



--	--	--	--

Organización de actividades, eventos, cursos, exposiciones etc. en las parroquias rurales del municipio:

Actividad, evento, etc.	Data celebración	Parroquia

Organización de actividades, cursos, exposiciones, eventos, etc. en el tener municipal:

Actividad, evento, etc.	Data celebración	Lugar

Organización de actividades, cursos, exposiciones, eventos, etc. en COLABORACIÓN con otras entidades:

Actividad, evento, etc.	Entidad Colaboradora	Data celebración

Actividades que requieran desplazamiento había sido del tener municipal:

Actividad, evento, etc.	Data celebración	Lugar de Desplazamiento

Firmado digitalmente

Nombre de la asociación	
CIF	

ANEXO C- (PARA INVERSIONES)

Denominación del proyecto	
---------------------------	--

DESCRIPCIÓN DE La INVERSIÓN (*sin perjuicio de que para la justificación puedan añadirse otros a mayores que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases)

Finalidad que atiende/ utilidad de la inversión/ rendimiento que se pretende obtener con la inversión.

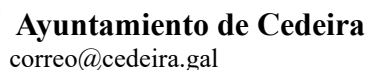
Beneficiarios/las de la inversión

Desarrollo de programas y actividades encaminadas a la inclusión social

Otros detalles necesarios para conocer el alcance de la inversión y la justificación de su utilidad pública y de la relación con la actividad de la asociación o entidad..

Presupuesto de las inversiones

Denominación	Coste previsto	Ingreso previsto	Origen del ingreso
	€	€	
	€	€	



	€	€	
	€	€	

ANEXO D- (PARA ACTIVIDADES)

Denominación del proyecto	PRACTICA Y ENSEÑANZA SOCIOCULTURAL DE
Objetivo de la actividad	
Número posible de personas beneficiarias	

Presupuesto de las actividades

Denominación	Coste previsto	Ingreso previsto	Origen del ingreso
	€	€	
	€	€	
	€	€	

Actividades de inclusión social:

Actividades de promoción de la igualdad:

Firmado digitalmente

ANEXO Y- DOCUMENTACIÓN PARA XUSTIFICACION DEL IMPONERTE SUBVENCIONADO

D. /Dª	
Cargo que representa en la entidad.	

☒ **Declaro bajo mi responsabilidad que los gastos efectuados por la asociación y que sirven de justificación para la subvención concedida por el Ayuntamiento de Cedeira son los siguientes:**

[illegible]



☒ Declaro bajo mi responsabilidad que los ingresos efectuados por la asociación y que sirven de justificación para la subvención concedida por el Ayuntamiento de Cedeira son los siguientes:

Fecha	Concepto del ingreso	Importe

DOCUMENTACIÓN APORTADA:

- ✓ Memoria de la realización del programa o actividad o de la inversión realizada.
- ✓ Facturas originales o copias compulsadas.
- ✓ Justificantes bancarios del pago de las facturas. Solo se admitirán pagos en efectivo cuando el importe de la factura sea inferior a 100,00€ y sin que pueda ser objeto de fraccionamiento..
- ✓ Documentación gráfica de la actividad donde conste la colaboración del Ayuntamiento de Cedeira..

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- ✓ Que la subvención se destinó a los mismos fallezcas para los que fue solicitada y concedida.

✓ **AUTORIZO** la comprobación por el Ayuntamiento de la circunstancia de encontrarse al corriente de sus deberes tributarios (Hacienda pública y Atriga) y con la Seguridad Social. (De no autorizar al Ayuntamiento se tienen que presentar certificados de estar al corriente con dichas Administraciones).

FIRMADO DIGITALMENTE